

Sesion 66.^a extraordinaria en 28 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta: De una nota de la Sociedad de Fomento Fabril con la que acompaña una solicitud de don Alejandro Silva, a fin de que se tenga presente, al resolver sobre las economías que se proponen en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas; De una nota del primer alcalde de la Municipalidad de Rapel, con la que remite un duplicado de las peticiones que esa Municipalidad ha enviado por conducto del Intendente de la provincia; De una solicitud de doña Carmen Montenegro, madre-viuda del soldado Casimiro Olmos, muerto en el combate de Concepcion, Perú, en la que pide aumento de la pension que disfruta.—El señor Secretario da lectura a la tabla formada por la Mesa para las discusiones del Senado.—El señor Matta patrocina para los efectos de la tramitacion de la solicitud del señor Silva que figura en la cuenta.—A indicacion del mismo señor Senador se acuerda considerar inmediatamente una solicitud del señor Figueroa.—A propuesta del señor Presidente se integra la Comision de Hacienda con el señor Lazcano.—Se pone en discusion i es aprobado un proyecto sobre conceder a don Pedro Pablo Figueras el permiso que solicita para aceptar el cargo de Cónsul de la República del Salvador en Santiago.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de los nombramientos de Diplomáticos.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Salas, José Rafael
Cifuentes, Abdon	Sanfuentes, Enrique S.
Correa i Toro, Carlos	Santelices, Ramon E.
Errázuriz, Federico	Tocornal, José
Gandarillas, José Antonio	Varela, Federico
Latorre, Juan José	Zañartu, Anibal
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros de
Matta, Guillermo	Relaciones Exteriores i Cul-
Miers Cox, Nathan	to i de Hacienda.
Pereira, Luis	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente nota de la Sociedad de Fomento Fabril:

«Santiago, 28 de abril de 1896.—Tengo el honor de remitir a V. E. una solicitud del industrial señor Alejandro Silva, a fin de que se digno tenerla presente, junto con los antecedentes que se acompañan, al resolver sobre las economías que se proponen en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

En la sesion de 5 de febrero V. E., a indicacion

del señor Matta i con el apoyo decidido del señor Ministro, se votó la suma de seis mil pesos para establecer en la fábrica del señor Silva una escuela o taller de aprendizaje de la industria de la seda. Ahora el Supremo Gobierno propone suspender ese ítem en la partida 32 del presupuesto del departamento ya espresado.

V. E. juzgará lo que vale esta economía delante de las mismas circunstancias actuales que aconsejan estimular por todos los medios posibles el desarrollo de la produccion nacional.

Dios guarde a V. E.—B. DAVILA LARRAIN, presidente.—J. Pérez Canto, secretario.»

La solicitud a que se refiere la nota anterior es la siguiente:

«Santiago, 24 de abril de 1896.—La lei de presupuestos del año en curso, en la partida 32, correspondiente al Ministerio de Industria, consigna un ítem de seis mil pesos para la organizacion de un taller de aprendizaje destinado a la enseñanza de la industria de la seda, conforme a la solicitud elevada por mí al Supremo Gobierno en que me propase convertir mi antiguo establecimiento de elaboracion de seda, tejidos i pasamanería en escuela-taller para niños.

En virtud de esta lei i de las promesas de S. E. el Presidente de la República i del señor Ministro de Industria, trasladé mi fábrica a una situacion central i acaso que pudiera admitir cómodamente veinte alumnos medio-pupilos que serian agraciados con las becas.

Encargué a Europa los útiles i materiales indispensables para la marcha regular i correcta de la escuela.

De manera, pues, que he invertido crecidas sumas en la nueva instalacion, Santa Rosa 12½.

Mas, a última hora, me encuentro, señor Presidente, con la noticia de que el Ejecutivo, entre las medidas tomadas para minorar los presupuestos, ha acordado pedir al Congreso la derogacion de la lei en la parte referente a la sericultura nacional.

Tal medida, señor Presidente, si llegara a realizarse, me colocaria como industrial i como comerciante en una situacion inadmisibile, aparte de que las esperanzas de los jóvenes que debian dedicarse al aprendizaje de un oficio honroso i lucrativo quedarian completamente defraudadas.

Es por esto i porque tengo fé en el cumplimiento

de las disposiciones legales que hago esta esposición a la Sociedad de Fomento Fabril que tanto se preocupa del desarrollo industrial—para que, si lo tiene a bien, se digno elevar esta solicitud a la consideracion del Honorable Congreso a fin de que ella se tenga presente al tratarse del ítem de que hago mérito.

Con sentimiento de todo respeto soi del señor Presidente A. i S. S.—*Alejandro Silva.*»

Para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio:

«Caren, 15 de abril de 1896.—Tengo el honor de acompañar a V. E. un duplicado de las peticiones que esta Municipalidad ha enviado por conducto del señor Intendente de la provincia en cumplimiento del artículo 28 de la lei de municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*Paulino Lira*, primer alcalde.—*Francisco J. Vicuña*, secretario municipal interino.»

«Municipalidad de la comuna de Rapel.—Departamento de Ovalle.—Provincia de Coquimbo.—Peticiones que la Ilustre Municipalidad de la comuna de Rapel eleva al Congreso Nacional por conducto del señor Intendente de Coquimbo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

1896

Caren, 14 de abril de 1896.—La Municipalidad de la comuna de Rapel, en sesion celebrada el 5 de abril último, ha acordado lo siguiente:

«*Peticiones al Congreso Nacional.*—En conformidad al número primero del artículo 28 de la lei de municipalidades, se acordó, por unanimidad, dirigir al Congreso Nacional las peticiones que la Corporacion cree indispensable para el bien jeneral de la localidad, las cuales son como sigue:

«*Asiento de la comuna.*—El asiento de la comuna es indispensable que sea el pueblo de Caren, centro del territorio municipal. La Corporacion i numerosos vecinos de la comuna han solicitado el traslado del asiento a Caren i la Honorable Cámara de Diputados aprobó un proyecto de lei que así lo establece. Estos antecedentes pasaren al Honorable Senado a fines de 1894. Siendo urgente el despacho de este proyecto de lei, la Ilustre Municipalidad ha tenido a bien solicitar que en el presente año sea tratado de un modo preferente, a fin de satisfacer una necesidad imperiosa i de incontestable utilidad para el territorio municipal que representamos.

«*Contribucion de haberes.*—La que la lei impone sobre los haberes muebles e inmuebles debiera establecerse sobre la propiedad raiz en jeneral. La Municipalidad solicita del Congreso Nacional el gravámen de los fundos cuya tasacion no alcanza a dos mil pesos.

Las escasas rentas de la comuna no son bastante para atender a los servicios de que está encargada la Municipalidad por el artículo 7.º de la lei de 22 de diciembre de 1891.

«*Instruccion primaria.*—El número 6 del artículo 70 de la lei citada, manda sostener una escuela de

hombres i otra de mujeres por cada mil habitantes, tomando en cuenta las que sostenga el Estado.

La instruccion primaria es una necesidad que no puede desconocerse; i si el Poder Lejislativo no toma en cuenta la escasez de fondos en el territorio municipal, no podrá darse cumplimiento a la disposicion citada. Suprimida la contribucion personal, no queda ningun servicio con que atender a estos importantes servicios, servicios que la lei ha ordenado de un modo imperativo, i los cuales deben, en consecuencia, cumplirse en obediencia a las disposiciones que los establecen.

«*Telégrafo.*—En el año pasado i a principio del presente, esta Municipalidad solicitó la creacion de una oficina telégrafica en el pueblo de Caren. Ha manifestado la necesidad urgente que existe para que, a la mayor brevedad, se decrete su construccion. La situacion topográfica de Caren, su proximidad con los pueblos de allende los Andes, aconsejan esta medida.

«*Camino.*—El camino en construccion a Caren se encuentra ya a una hora i media de este pueblo. El señor Gobernador ha manifestado que atenderá preferentemente a su construccion; pero los fondos que destinará, contando con ochocientos cuarenta i cinco pesos con que ha contribuido esta Municipalidad, este camino quedará a una hora de Caren, faltando la parte mas áspera i costosa.

«Por estas circunstancias se hace preciso que el Erario Nacional atienda a esta obra, destinando los fondos que sean necesarios; ya que la Municipalidad se encuentra privada de los beneficios que le acuerda el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

«Construido el camino, la crece i la violenta e impetuosa corriente del rio Grande o Limarí, va a dificultar su tránsito. Casi llegará a ser inútil, en cierta época del año, si no se construye un puente en el lugar denominado «Juntas.»

«Siendo esta comuna uno de los centros de produccion que satisface en gran parte las necesidades de los pueblos del norte de la República, convendria que el Es. a lo tuviera en cuenta la conveniencia de satisfacer esta necesidad de jeneral interes.

«Lo que comunico a U.S. a fin de que se sirva elevar estas peticiones ante el Congreso Nacional, en cumplimiento a lo preceptuado en la lei de municipalidades.

Dios guarde a U.S.—*PAULINO LIRA*, primer alcalde.—*Francisco J. Vicuña*, secretario municipal interino.»

Se mandó tener presente.

3.º De la siguiente nota:

«San Felipe, 8 de febrero de 1896.—Remito a Ud. una solicitud elevada por conducto de esta oficina a esa Honorable Cámara por Carmen Montenegro, madre-viuda del soldado Casimiro Olmos, perteneciente al disuelto Batallon Chacabuco 6.º de línea, muerto en el combate de Concepcion (Perú) en la cual pide aumento de la pension que disfruta.

Lo digo a Ud. esperando se sirva darle el jiro correspondiente a su despacho.

Dios guarde a Ud.—*Benjamin Vergara E.*—Al señor Secretario de la Honorable Cámara de Senadores.»

La solicitud a que se refiere el anterior oficio es la siguiente:

«Honorable Cámara de Senadores:

Confiada en los humanitarios sentimientos de que siempre ha dado pruebas esa Honorable Cámara, cuando por ese medio se ha tratado de recompensar los servicios prestados a la patria en los días que ella ha necesitado del sacrificio de sus hijos, vengo en solicitar vuestra jenerosa proteccion a fin de que me deis los ausilios indispensables de subsistencia de que ahora carezco, tanto yo como toda mi familia, por haber sucumbido en defensa de la República el único amparo que la Providencia me habia dado para el sosten de mi vejez.

Por el documento que acompaño se impondrá esa Honorable Cámara de que soi la madre—viuda del soldado del Batallon número 6.º de línea, Casimiro Olmos, muerto con toda su compañía en el combate de Concepcion (Perú) i que la pension de cinco pesos cincuenta centavos que por lei se me acuerda, me es del todo insuficiente para atender a las mas apremiantes necesidades; sobre todo teniendo que alimentar a cuatro hijas mujeres, que por su corta edad no pueden todavía ganarse la vida mediante un trabajo honrado.

Como los que cayeron en ese memorable hecho de armas fueron declarados beneméritos de la patria, espero que en vista de las consideraciones espuestas, os servireis acordarme una asignacion que me permita sufragar con algun alivio las principales necesidades.

Es gracia, Honorable Cámara.—A ruego de Carmen Montenegro, v. de Olmos, por no saber firmar, *Manuel Ramirez.*»

A la Comision de Lejislacion.

El señor **Secretario**.—La Mesa ha formado la siguiente tabla para las discusiones del Senado:

- 1.º Proyecto que autoriza la enajenacion del actual edificio del liceo de Talca i la inversion del producido en la construccion de un nuevo liceo.
- 2.º Id. que autoriza la venta de un terreno destinado a liceo de Antofagasta i la inversion del producido en iniciar los trabajos de un nuevo liceo.
- 3.º Proyecto sobre disminucion de los gastos consultados en la lei de presupuestos del año de 1896.
- 4.º Proyecto sobre reforma de los artículos de la Ordenanza de Aduanas relativos a las causas de comisos i penas sobre los contrabandos.
- 5.º Constitucion del Tribunal Arbitral para la liquidacion de las cuentas con la Compañía Constructora de Ferrocarriles.
- 6.º Proyecto de espropiacion de terrenos para la construccion de los puertos militar i comercial de Talcahuano.
- 7.º Proyecto de espropiacion de la isla Quiriquina.
- 8.º Proyecto de espropiacion de terrenos para el puerto de Papudo.
- 9.º Proyecto que deroga la disposicion de los números 6.º i 7.º del artículo 86 de la lei de municipalidades.

El señor **Matta**.—Para los efectos de la tramitacion, patrocino la solicitud del industrial señor Silva.

I ya que estoi con la palabra, solicitaria del Senado que, una vez terminados los incidentes i ántes de pasar a ocuparse de los nombramientos de ministros diplomáticos, tenga a bien despachar la solicitud del señor Pedro Pablo Figueroa en que pide permiso para aceptar el consulado del Salvador.

Esta clase de solicitudes han sido siempre despachadas sobre tabla, i creo que el Senado no tendrá inconveniente para proceder ahora en la misma forma i conceder permiso al señor Figueroa, conocido escritor i persona honorable, para aceptar el puesto con que lo ha honrado el Gobierno del Salvador.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador de Atacama.

Aprobada.

Habiendo sido honrado el que habla con el puesto de Presidente, ha quedado vacante el puesto que ocupaba en la Comision de Hacienda.

Propongo en mi reemplazo, como miembro de dicha Comision, al honorable señor Lazzano.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Corresponde ocuparse del asunto para que ha pedido preferencia el honorable Senador de Atacama.

El señor **Secretario**.—La solicitud del señor Figueroa dice así:

«Honorable Senado:

Habiéndome conferido el Gobierno de la República de San Salvador el nombramiento de Cónsul en esta capital, solicito del Honorable Senado el permiso que la Constitucion establece para aceptar i ejercer las funciones de semejante cargo.—Es justicia.—*Pedro Pablo Figueroa.*»

El proyecto de acuerdo que someteria a la consideracion del Honorable Senado, seria el siguiente:

«El Congreso Nacional concede a don Pedro Pablo Figueroa el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República del Salvador en Santiago.»

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto a que acaba de darse lectura.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Corresponde ocuparse en sesion secreta de los mensajes sobre nombramientos de ministros diplomáticos.

Van a despejarse las galerías.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la sala en sesion secreta con el objeto indicado.

PEDRO A. PEREZ B.,
Redactor.